



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2014-MPC

Casma, 20 de Junio del 2014

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1454-14 seguido por don BALDOMERO OSORIO NORABUENA, a través del cual solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa doña NORMA LLUSHO DE OSORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1454-14, don BALDOMERO OSORIO NORABUENA, Pensionista de esta Municipalidad sujeto al régimen pensionario de la Ley N° 20530, presenta solicitud peticionando el pago de subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa doña NORMA LLUSHO DE OSORIO, adjuntando copia fedateada del Acta de Defunción N° 5000232721 expedida por la Unidad de Registros Civiles de esta Municipalidad; Boleta de Venta N° 001-001104 emitida por la Funeraria "Tamayo"; y copias fedateadas del Comprobante de Caja N° 000013 y Derecho de Ingreso Varios N° 000008 expedidas por la Sociedad de Beneficencia Pública de Casma;

Que, el Artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, a través de los Informes N° 245-2014-UAP-MPC de fecha 26.03.2014 y Proveído N° 179-2014-UAP-MPC de fecha 19.06.2014, emitidos por la Unidad de Administración de Personal de esta Municipalidad, comunica que es procedente lo solicitado por el administrado, correspondiéndole percibir dos remuneraciones totales, cuya remuneración mensual asciende a la suma de S/ 1,268.25 Nuevos Soles; asimismo comunica que el administrado ha cumplido con los requisitos tipificados en el Artículo 142°, inciso j) del acotado D.S. N° 005-90-PCM;

Que, con Informe Legal N° 262-2014-AJ-MPC de fecha 17.06.2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina que se declare procedente lo solicitado por don BALDOMERO OSORIO NORABUENA, Pensionista de esta Municipalidad sujeto al régimen pensionario de la Ley N° 20530, sobre el pago por gastos de sepelio por el fallecimiento de su esposa doña NORMA LLUSHO DE OSORIO, en consecuencia se debe expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y teniendo en cuenta el Artículo 149° del D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el otorgamiento del pago por beneficio de Subsidio por Gastos de Sepelio, solicitado por don BALDOMERO OSORIO NORABUENA, Pensionista de esta Municipalidad sujeto al régimen pensionario de la Ley N° 20530, por el fallecimiento de su esposa doña NORMA LLUSHO DE OSORIO, en consecuencia otorgar dos (02) remuneraciones totales, cuyo monto asciende a la suma de S/. 2,536.50 (Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con 50/100 Nuevos Soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Administración de Personal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 Rommel Alfonso Maza Letma
 ALCALDE PROVINCIAL

